

**DON MARIO CABRERA GONZÁLEZ, SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,**

(1/3)

**CERTIFICA:** Que la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 11 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- SECRETARÍA GENERAL.**

**5.1.- PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO.  
DE PERSONAL.**

**5.1.4.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, DE 15 DE MAYO DE 2019, RECAIDA EN EL RECURSO 207/2017, INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL QUE SE APROBÓ LA LISTA DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE PRUEBAS SELECTIVAS, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA**

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, tiene conocimiento de la Sentencia de 15 de mayo de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, registro de entrada nº1289, de 24 de mayo de 2019, recaída en el procedimiento ordinario nº 207/2017, interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 19 de octubre de 2017, por el que se aprobó la lista definitiva del proceso selectivo de la convocatoria 1 de septiembre de 2016, de pruebas selectivas, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (BOPC n.º 288, de 19/9/2016).

**HECHOS**

1º.- Por Acuerdo de la Mesa de 1 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de pruebas selectivas, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC), número 184, de 26 de septiembre de 2016 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante BOPC), número 288, de 19 de septiembre de 2016. Asimismo, por Acuerdo de la Mesa de 11 de mayo de 2017, se amplió el número de plazas ofertadas en el proceso selectivo (BOC nº 96, de 19/5/17 y BOPC nº 159, de 18/5/17).

2º.- Por Acuerdo de la Mesa de 19 de enero de 2017, se designaron los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (BOC nº 28, de 9/2/17 y BOPC nº 33 de 1/2/17), y por Acuerdo de la Mesa de 1 de febrero de 2017, se nombró sustituto de uno de sus miembros (BOC nº 35, de 20/2/17 y BOPC nº 48, de 14/2/17).

3º.- Consta en el expediente que obra en la Secretaria General escrito del Tribunal Calificador de 20 de octubre de 2017, por el que solicita que por los Servicios de la Cámara se proceda a la publicación en la web del Parlamento de la certificación del Tribunal Calificador, de 19 de octubre de 2017, del Acuerdo del Tribunal calificador por el que se aprobó la lista definitiva con la puntuación alcanzada en el proceso selectivo, así como de los criterios interpretativos aprobados por el Tribunal, por acuerdo de 23 de septiembre de 2017, publicado el día 20 de octubre de 2017.

4º.- Publicada la lista definitiva con la puntuación alcanzada por los concursantes en el

proceso selectivo, se presentó en tiempo y forma reclamación por doña Ana Ramírez Castro, en sendos escritos con registros de entrada nº 700 y 701, de 23 de octubre de 2017, solicitando, en resumen:

- Una copia del acta o de las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador relativa a la valoración y la puntuación otorgada a los méritos aportados, así como cualquier otro documento que se hubiera utilizado con carácter complementario, así como un certificado del tribunal donde consten los méritos propuestos.

- Que por la Mesa, se publique un anuncio en la página web, portal de transparencia, donde se identifique régimen de impugnaciones, órgano competente para su resolución y plazo para su presentación.

- Se incluya aclaración emitida por el órgano competente que justifique si el plazo transcurrido entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la publicación tras la valoración de los méritos se ajusta a las bases de la convocatoria.

5º.- Por escritos del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, de 23, 24 y 25 de octubre 2017, se remite la citada reclamación al Tribunal Calificador a los efectos oportunos, emitiendo informe con fecha 23 de octubre de 2017 y adjuntando la ficha de valoración de los méritos.

6º.- Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2017, número de registro de entrada 831, doña Ana Ramírez Castro interpone recurso de alzada contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 19 de octubre de 2017, por el que se aprobó la lista definitiva con la puntuación alcanzada en el proceso selectivo, publicada el día 20 de octubre de 2017, solicitando la revisión de la valoración de los méritos acreditados para la fase del concurso del presente proceso selectivo. Del presente recurso se le dio traslado para informe al Tribunal Calificador el 20 de noviembre de 2017, el cual emite informe el 21 del mismo mes y año.

7º.- Con fecha 16 de noviembre de 2017, por la Secretaria General se le remite a la recurrente la documentación solicitada en sendos escritos de 23 de octubre de 2017, una vez remitido por el Tribunal Calificador.

8º.- Por Acuerdo de la Mesa de 23 de noviembre de 2017, se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Ramírez Castro, en escrito de 17 de noviembre de 2017 -contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 19 de octubre de 2017, por el que se aprobó la lista definitiva con la puntuación alcanzada en el proceso selectivo, publicada el día 20 de octubre de 2017, solicitando la revisión de la valoración de los méritos acreditados para la fase del concurso del presente proceso selectivo- y se dio por válidos los criterios fijados por el Tribunal Calificador de la convocatoria de pruebas selectivas, acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 1 de septiembre de 2016.

9º.- Doña Ana Ramírez Castro interpone recurso contencioso-administrativo formalizando demanda con la petición de una sentencia estimatoria del recurso, contestada la demanda por la Administración demandada contesta oponiéndose a ella e interesando una sentencia desestimatoria del recurso interpuesto por ajustarse a Derecho el acto administrativo recurrido.

10º.- Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se dictó Sentencia, el 15 de mayo de 2019, Registro de Entrada en el Parlamento de Canarias nº 1289, de 24 de mayo de 2019, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso y se anula parcialmente la resolución recurrida y se reconoce "a la parte actora el derecho a que se valore un nivel más de inglés al haber acreditado tres niveles y no dos".

En este sentido, el fundamento jurídico quinto, relativo a los cursos de idiomas, señala: *Las bases puntúan los cursos de formación según el número de horas y con o sin aprovechamiento. Así también han de valorarse "los curso de idiomas y de lenguaje de signos" según las bases que se*

remiten en este punto a la tabla de cursos de formación sin especificar nada sobre la naturaleza de estos cursos porque no todos se superan con aprovechamiento ni tienen la misma dificultad y exigencia.

Ante el silencio de las bases y la dificultad que presenta la acreditación de la competencia lingüística, algún acuerdo debía adoptar el Tribunal Calificador para baremar con la debida seguridad jurídica y lo acordado en función de la importancia que atribuye a este mérito para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas ha sido valorar los cursos de idiomas impartidos por la Escuelas Oficiales de Idiomas en tres niveles referidos al Marco Común Europeo para las Lenguas: A2,B1 y B2; también el Cambrigde como equivalente a un B2. Cada nivel se considera un curso de más 80 horas con aprovechamiento atribuyendo la máxima puntuación (0.90).

Es cierto que las bases podrían haber determinado con mayor precisión la valoración de los estudios de idiomas y que el Tribunal Calificador podía haber adoptado diferentes criterios pero a la fecha de la convocatoria no estaba en vigor la Orden de 21 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial autonómico de 30 de septiembre de 2016) y por tanto no es aplicable como se sostiene en la demanda.

Aplicando este criterio a los estudios e idiomas acreditados por el recurrente le corresponde 0.90 puntos por el nivel A2 de la EOI de francés, y tres niveles de inglés al acreditar el B2. En consecuencia ha de añadirse 0.90 puntos ya que sólo se le han valorado dos niveles de inglés.

Los mismos niveles no pueden puntuarse dos veces dado que se exige aprovechamiento y no mera asistencia al curso.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta los hechos referenciados, procede la ejecución de la sentencia en sus propios términos, para lo que se deberá proceder a calcular nuevamente la valoración del mérito *estudios de idiomas* de la recurrente doña Ana Ramírez Castro, lo que se satisface sumando a la fase de concurso 0.90 puntos, correspondientes a un nivel más de inglés, quedando la nueva valoración como sigue:

**VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS DE LA RECURRENTE ANTES DE LA SENTENCIA**

Apellido y Nombre	MÉRITOS				TOTAL FASE CONCURSO (ponderada a 12,86 puntos)
	ANTIGÜEDAD (MAX 10 PUNTOS)	FORMACIÓN (MAX 10 PUNTOS)	TITULACION ACADEMICA (MAX 5 PUNTOS)	Puntuación total de los méritos (MAX 25)	
Ramírez Castro, Ana María	0,00	4,30	5,00	9,30	4,78

**VALORACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE LA RECURRENTE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

Nº Orden	Apellido y Nombre	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA 3º EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS				TOTAL FASE CONCURSO (ponderada a 12,86 puntos)	CALIFICACION DEFINITIVA
						ANTIGÜEDAD (MAX 10 PUNTOS)	FORMACIÓN (MAX 10 PUNTOS)	TITULACION ACADEMICA (MAX 5 PUNTOS)	Puntuación total de los méritos (MAX 25)		
12	Ramírez Castro, Ana María	7,24	5,5	10	22,74	0,00	5,20	5,00	10,20	5,25	27,99

La nueva valoración, 27,99 puntos, tiene el efecto de que la recurrente pasa del puesto 15 al puesto 12, sin que en consecuencia se altere la adjudicación del puesto asignado mediante el concurso resuelto.

**SEGUNDO.-** A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 207/2017, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de mayo de 2019, así como el informe de la Directora de Régimen Interior, y Jefa de Servicio de Personal Documentación, Biblioteca y Archivo y del Letrado del Servicio Jurídico, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias acuerda:

**1º.-** Modificar la valoración de estudios de idiomas, asignada a la recurrente doña Ana Ramírez Castro, sumando a la fase de concurso 0.90 puntos correspondientes a un nivel más de inglés, quedando la nueva valoración como sigue:

Nº Orden	Apellido y Nombre	NOTA 1ª EJERCICIO	NOTA 2ª EJERCICIO	NOTA 3ª EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS				TOTAL FASE CONCURSO (ponderada a 12,86 puntos)	CALIFICACION DEFINITIVA
						ANTIGÜEDAD (MAX 10 PUNTOS)	FORMACIÓN (MAX 10 PUNTOS)	TTULACION ACADEMICA (MAX 5 PUNTOS)	Puntuación total de los méritos (MAX 25)		
12	Ramírez Castro, Ana María	7,24	5,5	10	22,74	0,00	5,20	5,00	10,20	5,25	27,99

**2º.-** Modificar la relación definitiva del Tribunal Calificador recogida en el acta de la reunión celebrada el 23 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta la nueva valoración de estudios de idiomas, asignada a la recurrente doña Ana Ramírez Castro, con el alcance señalado en el punto 1º, quedando como sigue:

Nº Orden	Apellido y Nombre	NOTA 1ª EJERCICIO	NOTA 2ª EJERCICIO	NOTA 3ª EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS				TOTAL FASE CONCURSO (ponderada a 12,86 puntos)	CALIFICACION DEFINITIVA
						ANTIGÜEDAD (MAX 10 PUNTOS)	FORMACIÓN (MAX 10 PUNTOS)	TTULACION ACADEMICA (MAX 5 PUNTOS)	Puntuación total de los méritos (MAX 25)		
1	Fernández Trujillo, Pedro Jorge	8,47	5	9	22,47	10,00	9,10	3,75	22,85	11,75	34,22
2	Morales Reyes, Buenaventura	7,96	9,25	10	27,21	2,50	4,25	5,00	11,75	6,04	33,25
3	Rodríguez López, María Teresa	7,86	8,5	10	26,36	6,00	4,45	0,75	11,20	5,76	32,12
4	Alonso Rodríguez, Alejandro	7,24	6,5	10	23,74	1,75	10,00	2,00	13,75	7,07	30,81
5	Suárez Pérez, Silvia María	7,96	9,25	10	27,21	0,00	1,85	5,00	6,85	3,52	30,73
6	García Izquierdo, Blanca Delia	7,04	9	9	25,04	0,00	5,20	5,00	10,20	5,25	30,29
7	Martín Hernández, Pedro Segundo	8,98	5,8	10	24,78	0,00	5,70	3,75	9,45	4,86	29,64
8	Bermudo Adrián, María del Mar	8,37	5	10	23,37	0,00	7,70	3,75	11,45	5,89	29,26
9	Padilla Álvarez, Natividad	6,94	6,75	10	23,69	0,00	4,80	5,00	9,80	5,04	28,73
10	Díaz Díaz, Agustín	7,86	6	10	23,86	0,00	4,10	5,00	9,10	4,68	28,54
11	Escuela Perffetty, Roselin María	7,14	6,5	10	23,64	0,00	8,20	0,75	8,95	4,60	28,24
12	Ramírez Castro, Ana María	7,24	5,5	10	22,74	0,00	5,20	5,00	10,20	5,25	27,99
13	Molina Suárez, Cristina Mónica	8,67	7,5	9	25,17	0,00	1,20	3,75	4,95	2,55	27,72
14	González Cedrés, Itahisa	6,02	8,5	9	23,52	0,00	3,10	5,00	8,10	4,17	27,69
15	Marrero Pérez, Margarita Cristina	7,65	7	10	24,65	0,00	0,90	5,00	5,90	3,03	27,68

Nº Orden	Apellido y Nombre	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA 3º EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN	MERITOS				TOTAL FASE CONCURSO (ponderada a 12,86 puntos)	CALIFICACION DEFINITIVA
						ANTIGÜEDAD (MAX 10 PUNTOS)	FORMACIÓN (MAX 10 PUNTOS)	TEJULACION ACADEMICA (MAX 5 PUNTOS)	Prestación total de los méritos (MAX 25)		
16	González Galdón, Carmen Delia	7,35	8	10	25,35	0,00	0,10	3,75	3,85	1,98	27,33
17	Dorta Delgado, Nuria Elvira	7,35	8,5	9	24,85	0,00	2,35	0,75	3,10	1,59	26,44
18	Gorrín Rodríguez, Yaiza Lorena	7,35	8	8	23,35	0,00	0,90	3,75	4,65	2,39	25,74
19	Abraín Blanco, María Magdalena	7,65	5	10	22,65	0,00	0,90	5,00	5,90	3,03	25,68
20	Concepción Delgado, María Vanessa	6,73	6,5	9	22,23	3,50	0,90	2,25	6,65	3,42	25,65
21	Pérez Pérez, Omar	7,14	6,75	9	22,89	0,00	0,00	5,00	5,00	2,57	25,46
22	Hernández González, Ruth	7,45	5	9	21,45	0,50	2,80	3,75	7,05	3,63	25,08
23	García Rodríguez, Ana Margarita	5,51	7,25	9	21,76	0,00	0,90	4,50	5,40	2,78	24,54
24	Sánchez Aragón, María Almudena	8,06	6	10	24,06	0,00	0,90	0,00	0,90	0,46	24,52
25	Ramos Corujo, María Luisa	6,63	6	10	22,63	0,00	0,00	3,50	3,50	1,80	24,43
26	Rivero Martín, Sonia	7,35	5,5	9	21,85	0,00	0,00	5,00	5,00	2,57	24,42
27	Hernández Pérez, Montserrat	5,41	5	10	20,41	0,00	2,75	5,00	7,75	3,99	24,40
28	Cabrera Lacalzada, María Victoria	7,65	5	9	21,65	0,00	1,80	3,00	4,80	2,47	24,12
29	Valdés Bilbao, Inmaculada	7,14	7	8	22,14	0,00	0,00	3,75	3,75	1,93	24,07
30	Álvarez Vera, María de las Nieves	7,04	5,5	9	21,54	0,50	2,60	0,75	3,85	1,98	23,52
31	Ortega Reguilón, Carlos	6,94	6	8	20,94	0,00	0,00	3,75	3,75	1,93	22,87
32	Gil Martínez, Débora	6,63	5,8	7	19,43	0,00	0,90	5,00	5,90	3,03	22,46
33	Rodríguez Mesa, Elena	6,53	5	10	21,53	0,00	0,00	0,75	0,75	0,39	21,92
34	Couto Rodríguez, Noemí	6,73	5,2	8	19,93	0,00	0,00	3,75	3,75	1,93	21,86
35	Domínguez Díaz, Sara	5,61	5	9	19,61	0,00	0,30	3,00	3,30	1,70	21,31
36	Gordillo Arteaga, Marino David	5,51	6,5	8	20,01	0,00	0,10	2,25	2,35	1,21	21,22
37	Padilla Rolo, Patricia	7,96	5	8	20,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,96

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a doña Ana Ramírez Castro y ordenar su publicación en la página web del Parlamento de Canarias.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta, en la Sede del Parlamento de Canarias, a once de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº:  
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Carolina Darías San Sebastián.

